

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, remitió el anterior escrito en donde el representante legal de la sociedad DAFUBA S.A.S., allega el acta de entrega del bien inmueble de matrícula inmobiliaria número 280-191746, que fue embargado y secuestrado en este proceso. Solicita, además, que se le fijen honorarios finales (Archivo 160 del expediente digital).

Se hace contar igualmente, que la apoderada de la parte demandante, la abogada JAQUELINE ALZATE BERNATE, allegó memorial solicitando la entrega de dineros producto del remate (Archivo 161 del expediente digital).

Pasa a Despacho de la señora jueza hoy 06 de marzo de 2023 para proveer lo pertinente.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Asunto : Auto fija honorarios definitivos a secuestre y ordena entrega de producto del remate
Clase De Proceso : Ejecutivo Hipotecario
Demandante : Jorge Iván Salazar Nicholls
CC N° 7554596
Demandado : Maria Paula Hoyos Gallego
CC N° 1098312258
Radicado : 630014003007-2020-00069-00

En atención a lo informado constancia secretarial que antecede el Despacho advierte la procedencia de lo pretendido por el representante legal de la sociedad DAFUBA S.A.S., secuestre del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-191746, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ésta ciudad; por lo que se dispondrá la fijación de sus honorarios al tenor del numeral 1.3 del artículo 27 del acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015.

De otro lado, se ordenará la entrega a favor de la parte ejecutante, del producto del remate del bien inmueble de matrícula inmobiliaria número 280-191746 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ésta ciudad, conforme con lo solicitado apoderada judicial de dicha parte.

Conforme a lo anterior, se dispondrá que la entrega del producto del remate del bien inmueble en comento, que se ordenará a favor de la parte demandante, se haga por conducto de la abogada JAQUELINE ALZATE BERNATE, quien cuenta con la facultad para recibir.

Por lo expuesto, el JUZGADO, **RESUELVE:**

PRIMERO: Fijar como honorarios definitivos a la sociedad DAFUBA S.A.S. identificada tributariamente con el Nit 901217053-1 y representada legalmente por el señor DANIEL ANDRES FUQUENES BARRIGA, la suma de quince (15) salarios mínimos legales diarios vigentes (Numeral 1.3 del artículo 27 del acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015), por su labor como secuestre del bien inmueble de matrícula inmobiliaria número 280-191746 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ésta ciudad.

SEGUNDO: Se advierte que los honorarios acá fijados y los gastos reconocidos a la sociedad DAFUBA S.A.S., deben ser pagados por la demandada MARIA PAULA HOYOS GALLEGO, titular de la CC N°1098312258.

TERCERO: Ordenar la entrega del producto del remate del bien inmueble de matrícula inmobiliaria número 280-191746 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ésta ciudad, a favor de la parte ejecutante, por conducto de su apoderada judicial, quien cuenta con la facultad para recibir.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No.

039 DE MARZO 07 DE 2023

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **251fb2197356614cac4eb14fb98dc72e6a642b0313548a8955d63c13a1452e67**

Documento generado en 06/03/2023 08:27:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>